OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

5425

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2013, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de Plentzia (Bizkaia).

El puerto de Plentzia dispone de unas instalaciones de amarre para embarcaciones de recreo no profesionales, cuya ocupación precisa el previo otorgamiento de un título administrativo o autorización de uso de puestos de amarre.

El procedimiento de otorgamiento de tales autorizaciones en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi viene establecido en la Orden de 20 de abril de 2004, del Consejero de Transportes y Obras Públicas, por la que se regula el procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones temporales de uso de puestos de amarre por los titulares de embarcaciones de recreo no profesionales en los puertos e instalaciones portuarias titularidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en cuyo artículo 3 afirma que la Administración abrirá el plazo de presentación de solicitudes de puestos de amarre mediante anuncio de la convocatoria que se realizará por resolución de la autoridad competente y se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las facultades que tiene atribuidas esta Dirección por los artículos 6.e) y 14.1.m) del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, así como de la disposición final de la Orden de 20 de abril de 2004, del Consejero de Transportes y Obras Públicas, por la que se regula el procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones temporales de uso de puestos de amarre por los titulares de embarcaciones de recreo no profesionales en los puertos e instalaciones portuarias titularidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi,

RESUELVO:

Primero.– Acordar el inicio, mediante convocatoria pública, del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de Plentzia, de acuerdo con las bases que constan en el anexo a esta resolución.

Segundo.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Transportes o ante quien ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de noviembre de 2013.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA ALMUDENA RUIZ DE ANGULO DEL CAMPO.

ANEXO

BASES

Primera.– Objeto de la convocatoria.

1.– Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de autorizaciones temporales de uso de los puestos de amarre en el puerto de Plentzia.

2.– Podrá presentar solicitud quien sea titular de una embarcación de recreo no profesional.

Segunda.– Puestos de amarre ofertados.

1.– El número de puestos de amarre ofertados es de ciento setenta y dos (172), distribuidos de la siguiente forma:

Pantalanes con finger	N.º puestos ofertados
Eslora menor o igual a 4,5 metros	8
Eslora mayor de 4,5 metros y menor o igual a 6 metros	61
Eslora mayor de 6 metros y menor o igual a 7 metros	63
Eslora mayor de 7 metros y menor o igual a 9 metros	23
Eslora mayor de 9 metros y menor o igual a 12 metros	9
Total	164

Pantalanes sin finger	N.º puestos ofertados
Eslora menor o igual a 6 metros	8
Total	8

2.– La Administración se reserva la potestad de modificar, reducir o ampliar el número de amarres disponibles y sus características, de acuerdo con los Planes de Ordenación.

Tercera.– Solicitudes.

1.– La solicitud, junto con la documentación requerida, se presentará según modelo normalizado, el cual se facilitará gratuitamente en las dependencias del Servicio Territorial de Puertos de Bizkaia (Elcano, 3 bajo 48011 Bilbao) y en la de la Dirección de Infraestructuras del Transporte (Donostia-San Sebastián, 1 - Lakua 1-7.ª planta 01010 Vitoria-Gasteiz), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

2.–Asimismo, puede descargarse en la página eléctrónica del Gobierno Vasco, www.euskadi.net, accediendo al apartado relativo al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial - Transporte - Puertos y Aeropuertos - amarres en puertos deportivos: «solicitud de amarre».

3.– Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación requerida por el artículo 4.2 la Orden de 20 de abril de 2004, del Consejero de Transportes y Obras Públicas.

4.– Quien sea titular de una embarcación que cuente tanto ella como su equipo propulsor el marcado CE, podrá presentar el certificado de inscripción en lugar de la hoja de asiento.

Cuarta.– Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse, directamente en las dependencias del Servicio Territorial de Puertos de Bizkaia (Elcano, 3 bajo 48011 Bilbao), y en las de la Dirección de Infraestructuras del Transporte (Donostia-San Sebastián, 1 - Lakua 1-7.ª planta 01010 Vitoria-Gasteiz), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará en 15 días hábiles.

Sexta.– Publicación en el tablón de anuncios.

Se señala el tablón de anuncios del Servicio territorial de puertos de Bizkaia, sito en la calle Elcano 3, de Bilbao, como lugar donde se realizarán las sucesivas publicaciones relativas a esta convocatoria, las cuales sustituirán a las notificaciones, salvo las resoluciones que pongan fin al procedimiento. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.– Procedimiento.

El procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones será el establecido en la Orden de 20 de abril de 2004, del Consejero de Transportes y Obras Públicas, por la que se regula el procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones temporales de uso de puestos de amarre por los titulares de embarcaciones de recreo no profesionales en los puertos e instalaciones portuarias titularidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Octava.– Autorización de uso del puesto de amarre.

1.– El plazo de autorización de uso de puesto de amarre será de tres años a contar desde la fecha que se determine en la autorización que se otorgue a resultas de la presente convocatoria.

2.– La no ocupación de la plaza por el adjudicatario durante más de un mes seguido o dos meses alternos en el periodo de un año podrá dar lugar a la pérdida de la plaza de amarre, salvo causa justificada que será examinada y aceptada por la Dirección de Infraestructuras del Transporte.

Novena.– Protección de datos.

1.– En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal facilitados por los solicitantes serán incorporados al fichero «Concesiones y autorizaciones en dominio público portuario», cuyo responsable es la Dirección de Infraestructuras del Transporte. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las autorizaciones temporales de uso de puestos de amarre, siendo la destinataria de la información la citada Dirección.

2.– Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse ante la Dirección de Infraestructuras del Transporte, c/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.